

Organismo	INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE)
Título	IG230 – ACCIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LAS EMPRESAS GALLEGAS (2022)
Inicio de convocatoria	18/03/2022
Fin de convocatoria	24/05/2022 (hasta las 14:00 h.)
Objetivo	Incentivar la realización de acciones de promoción exterior de las empresas gallegas.
Beneficiarios (Artículo 4)	Podrán ser beneficiarios las PYMES (según anexo I del Reglamento nº 651/2014 de la Comisión) que cumplan los siguientes requisitos: • Tener algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia. • Estar dada de alta en los programas avanzados del Igape (IG192) de apoyo a la internacionalización con informe positivo a partir del 1/01/2013 o bien solicitar el alta antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda. • Estar al día con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social y no estar considerada empresa en crisis.
Proyectos objeto de apoyo (Artículo 1)	a) Acciones de difusión: 1. Campañas de publicidad en prensa, revistas, televisión, u otros medios, siempre que su difusión se realice en el extranjero. 2. Elaboración de material promocional para difusión en mercados extranjeros b) Acciones de promoción: 1. Participación en ferias u otros eventos expositivos organizados que se celebren en el extranjero. Se incluyen eventos organizados por terceros en España, siempre que estén incluidos en el calendario de ferias comerciales internacionales publicado por la Secretaría de Estado de Comercio de España para el año 2022 ó 2023 en el Boletín Oficial del Estado (en ediciones que se celebren dentro del plazo de ejecución de estas bases). (máximo subvencionable 9.627,65 €*) <u>No son subvencionables las visitas</u> a este tipo de eventos. Para ser una actuación subvencionable se tiene que acreditar la participación del beneficiario como expositor. 2. Visitas a la sede de la empresa en Galicia de clientes, importadores, distribuidores, medios de comunicación u otro tipo de prescriptores, todas realizadas desde el extranjero. Se incluye la realización de eventos virtuales. c) Acciones de prospección en mercados internacionales: 1. Agendas de reuniones, incluidas las agendas virtuales. 2. Desarrollo de clientes y análisis de competencia en el extranjero. 3. Seguimiento de contactos iniciales o clientes anteriores en el extranjero para la consolidación del negocio y la implantación promocional en destino. d) Acciones de operatividad de la internacionalización: 1. Gestión de acuerdos comerciales internacionales, certificaciones, homologaciones y registro de marcas y patentes de productos y servicios para el extranjero. 2. Seguros de crédito a la exportación.

**Condiciones de los
conceptos
subvencionables
(Artículo 5)**

1) Para las acciones de difusión (máximo 8.000,00 € por solicitud)

- Gastos de compra de espacios publicitarios e inserción en los medios de comunicación.
- Gastos de diseño, elaboración, edición, montaje, producción, traducción e impresión del material promocional para difusión en mercados extranjeros.

2) Para las acciones de promoción

a) Participación en ferias u otros eventos expositivos

- Gastos de **viaje** de las personas de la empresa solicitante a la ciudad de celebración del evento.
- Gastos de **alojamiento** de las personas de la empresa solicitante a la ciudad de celebración del evento.
- Gastos de **alquiler de espacios y servicios relacionados con dicho alquiler**; alquiler de stand; construcción, montaje, desmontaje y desplazamiento de stand, decoración de stand, alquiler de mobiliario.
- Gastos de servicios de contratación de intérpretes, modelos, azafatas.
- Envío de material promocional y muestras con su seguro correspondiente.

En este tipo de acciones de promoción, solamente se podrán realizar 3 acciones al año como máximo por área geográfica y solamente 2 al año en un mismo país dentro de la misma área geográfica.

- **En el caso de acciones virtuales** (máximo 1.500,00 € por evento)
Se subvencionarán los gastos de stand virtual y los servicios relacionados con el alquiler, intérpretes y cuotas de participación hasta **4 personas por empresa**.

b) Visitas a la sede de la empresa en Galicia

- Gastos de viaje de **TRES personas por acción**. Solo son subvencionables los gastos de viaje correspondientes a avión, tren y/o autobús, tasas y seguros de viaje.
- Alojamiento de **TRES personas por acción** (en régimen de alojamiento y desayuno) con un máximo de 5 pernoctas, con los límites indicados en el anexo III de la ayuda.
- Gastos de intérpretes durante la visita y/o para la realización de un evento virtual, así como los de asistencia técnica necesarios para la realización de eventos virtuales.

3) Para las acciones de prospección: (máximo 4.000,00 € por solicitud)

- Gastos de servicios de consultoría para la realización de agendas (no será subvencionable la mera realización de la agenda si no se ejecuta con las reuniones correspondientes dentro del plazo de ejecución de la ayuda), desarrollo de clientes en el extranjero y/o seguimiento de contactos iniciales.
- Gastos de servicios de consultoría para el seguimiento de contactos iniciales (máximo 2.000,00 € por solicitud)
- Gastos de alquiler de locales en el extranjero con fines promocionales (máximo 15.000,00 €)

4) Para las acciones de operatividad:

- Gastos de asistencia jurídica, técnica y servicios de traducción de documentación
- Gastos de pólizas de seguros de crédito a la exportación.

Serán subvencionables los gastos incurridos desde el 1 de enero de 2022. También serán subvencionables los gastos efectuados y pagados antes del 1 de enero de 2022 en concepto de reserva para acciones que se realizarán entre 2022 y 2023.

Cuantía de las ayudas (Artículo 6)	Intensidad de la ayuda: 70% La subvención máxima será de 91.000,00 € por solicitud (gasto subvencionable máximo 130.000,00 €)
Incompatibilidades (Artículo 3)	Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención pública para la misma finalidad. Estas ayudas están sujetas al régimen de <i>minimis</i> .

* Para los gastos de acciones de participación presencial en ferias y eventos expositivos, el importe máximo de subvención variará según el área geográfica en la que se desarrolle la acción, de acuerdo al siguiente cuadro:

Área geográfica	Límite subvención 9.627,65 €	
	Porcentaje ayuda	Importe subvención
España y Portugal	30 %	2.888,29 €
Toda la Unión Europea, excepto Finlandia, Suecia, Dinamarca, Estonia, Letonia y Lituania	60 %	5.776,59 €
Finlandia, Suecia, Dinamarca, Estonia, Letonia y Lituania	70 %	6.739,35 €
Todo el resto de Europa fuera de la Unión Europea, excepto Rusia y Reino Unido	70 %	6.739,35 €
Rusia	80 %	7.702,12 €
Reino Unido	75 %	7.220,74 €
Estados de la costa este de Estados Unidos y de Canadá. Todo México	80 %	7.702,12 €
Estados del centro de EUA y de Canadá (no costa)	90 %	8.664,88 €
Estados de la costa oeste de EUA y de Canadá	90 %	8.664,88 €
Toda América central y del sur	80 %	7.702,12 €
China y Japón	100 %	9.627,65 €
Resto de Asia	80 %	7.702,12 €
Oceanía	90 %	8.664,88 €
Toda África, excepto Sudáfrica	80 %	7.702,12 €
Sudáfrica	80 %	7.702,12 €